I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0002239

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 21 NOV 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/5420/2013; el Memorándum N°1000/0797/2013 de la Dirección Jurídica; los Decretos Exentos Nº202/1324/2013, N°202/1397/2013 y N°202/1927/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/1324/2013, se aprobó el programa denominado **"APOYAR A POSTULACIÓN GRUPALES HABITACIONALES"** que tendrá por objetivos: - aumentar la cantidad de soluciones habitacionales para propietarios de sitios en la comuna, - aumentar el número de familias con subsidios habitacionales, - aumentar el número de comités de vivienda, y - disminuir los tiempos de espera entre la etapa de organización y ejecución de los proyectos.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/1397/2013 se aprobó el Contrato a Honorarios, de fecha 23 de julio de 2013, suscrito con doña **IVONNE FIGUEROA VILLARROEL**, cédula de identidad N°10.133.043-5, en el marco del programa ya individualizado, del 01 de julio y hasta el 31 de diciembre de 2013, en jornada completa, cuya renuncia voluntaria se aprobó mediante Decreto Exento N°202/1927/2013.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 14 de octubre de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **CLAUDIA VILLANUEVA RIOS**, cédula de identidad N°10.131.094-9, para que realice la función de capacitar a las personas contratadas por parte de la Unidad de Vivienda para el manejo del D.S.N° 174 del Minvu y el D.S. 255 del Ministerio de Vivienda, visitas domiciliarias para requerir documentación; asistir a reuniones grupales, trámites en Dirección de Obras Municipales, Conservador de Bienes Raíces, Registro Civil, evaluar estado de avance de las funciones asignadas, coordinación permanente entre la Unidad de Vivienda y la Unidad de Estratificación Social de la Dirección Desarrollo Comunitario, coordinación entre la Unidad de Vivienda y el Programa Puente.

2. El contrato comienza a regir a contar del 03 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2013. El horario de trabajo será de lunes a viernes desde las 08.30 a 17.30 horas, las funciones a realizarse se desarrollarán donde lo determine el encargado del programa.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002239

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

3. Por los servicios que se contratan la I. Municipalidad de Cerrillos, se obliga pagar a doña **CLAUDIA VILLANUEVA RIOS,** la suma de $333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos mensuales, dentro de los 10 primeros días de mes siguiente al que fueron prestados los servicios. De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **CLAUDIA VILLANUEVA RIOS,** del correspondiente informe de función desempeñada y de la Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contrata a doña **CLAUDIA VILLANUEVA RIOS** estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Jefe del Departamento de Acción Social.

6. Las partes dejan expresamente establecido que la contratada no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. Asimismo, en cuanto a previsión, la contratada queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004. "Prestación de Servicios Comunitarios", del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)002239

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

AAG/CUCH/aaa.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Acción Social
Departamento de Personal
Remuneraciones
Secplan
Interesada
Página Web